

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES
TELLEFAX 2534-83-10

Acta 31

Acta treinta y uno de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, el treinta y uno de julio del dos mil doce, a las diecisiete horas con quince minutos, con la asistencia de los concejales:

MIEMBROS PRESENTES

Sandra Víquez Soto	Presidente
Bernardita Barquero Pereira	Propietaria
Luis Fernando Orozco Brenes	Propietario

FUNCIONARIOS

Manuel Roldan Brenes	Intendente
Alba Morales Gomez	Viceintendente
Thais Araya Aguilar	Secretaria

MIEMBROS AUSENTES

Edwin Molina Casasola
Jacqueline Araya Matamoros
Eladio Jiménez Montero
Renato Ulloa Aguilar

Se comprueba el quórum dándose inicio a la sesión con la aprobación de la siguiente agenda:

CAPITULO I LECTURA Y APROBACION ACTA ANTERIOR
CAPITULO II LECTURA DE CORRESPONDENCIA
CAPITULO III ASUNTOS VARIOS

CAPITULO I LECTURA Y APROBACION ACTA ANTERIOR

ARTICULO I:

Se procede a dar lectura al acta anterior puesta en discusión y analizada.

Se hacen las siguientes observaciones:

Inciso a): Permiso de construcción de Nancy Retana . Al respecto informa el intendente que el permiso se puede conceder, con la salvedad de que se haga un relleno con responsabilidad técnica. La Presidenta Sandra Víquez consulta al intendente, que se hizo la inspección en la construcción que se está haciendo en propiedad donde se encuentra la soda de los Valverde en el Bajo. Informa el intendente que la construcción se encuentra clausurada hasta tanto cumpla y presenten con los requisitos de permiso de construcción.

También existe otro proceso que se lleva a esta gente, ellos tienen una patente de licores alquilada, que explotan en la soda, donde es ilegal la venta de licor. Ya se está trabajando en este proceso, con ayuda del inspector de Alvarado.

Inciso b): Informe de Comisión organización de la Feria de Concejos Municipales de Distrito. La actividad es el 8 de agosto del 2012. Hace la observación la sra Presidenta Sandra Víquez, que este día es obligatorio para los concejales asistir a la actividad, dará inicio a las 9 de la mañana, en el bulevar de la Asamblea Legislativa.

Inciso c): Situación del Comité Vivienda la Esperanza: Se acuerda y se autoriza a la Intendencia Municipal, gestionar la colaboración del Ing, Carlos Arriola, describa los aspectos técnicos, para el visado de planos de del Proyecto de Vivienda La Esperanza. Y así poder resolver.

Por no tener más asuntos que objetar se aprueba el acta anterior en forma unánime y firme.

CAPITULO II LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO I

A.IFAM: 31 de julio de 2012. DDM-253-12. Señor: José Manuel Roldán Brenes, Intendente, Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. Cantón de Alvarado, Provincia de Cartago. Atento Saludo. Señor Intendente.

En atención a solicitud de asesoría para la rectificación de las tarifas del servicio de acueducto que esa municipalidad administra y el financiamiento para la compra e instalación de equipos de medición, se realizó visita el pasado 24 de julio con el fin de evaluar la posibilidad del financiamiento y a analizar la situación del acueducto, acordando presentar una propuesta financiera al Concejo para la toma de decisiones. <por lo anterior requerimos se nos provea de la siguiente información:

- 1- Total de pajas de agua por categoría y tipo de servicio.
- 2- Crecimiento de abonados por categoría, para los últimos cuatro años, la misma debe ser suministrada por año.
- 3- Estados financieros de los dos últimos años y fracción.
- 4- Seguros: Riesgos profesionales y seguros obligatorio y voluntario de los vehículos destinados al acueducto.
- 5- Indicar el tipo de cargas sociales que paga la Municipalidad y el porcentaje correspondiente.
- 6- Detalle de los salarios base del personal de acueducto, años laborados de cada uno de ellos y el porcentaje de anualidad.
- 7- Actualizar el costo de las nuevas conexiones de pajas de agua.
- 8- Actualizar costo de la reposición de materiales en los casos que se tenga que romper la calle, (asfalto, concreto, lastre, etc)
- 9- Copia de la publicación en gaceta de las tarifas actuales de acueducto-
- 10- Copia de IV informe de presupuesto presentado a la Contraloría General de la República. Sin otro en particular se suscribe, cordialmente.

B. Convenio marco de cooperación intermunicipal suscrito por las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito de para la ejecución coordinada de acciones de interés municipal y comunal

Entre nosotros Manuel Roldán Brenes mayor, ...de profesión...vecino del Distrito de Cervantes del Cantón de Alvarado cedula de identidad 3-173-834 en calidad de Alcalde de la Municipalidad de...cedula jurídicamisma que se encuentra vigente. Nombramiento que consta en Resolución Numero ...y el señor ...en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de...hemos convenido suscribir el presente Convenio marco de cooperación intermunicipal suscrito por las Municipalidades de para la ejecución coordinada de acciones de interés municipal y comunal

Considerandos:

Primero: Que los artículos 2 y 4 inciso f del Código Municipal indica en lo conducente:

"Artículo 2.- La municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines."

"Artículo 4.- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política.

Dentro de sus atribuciones se incluyen:

f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Segundo: Que según los objetivos definidos por las municipalidades suscribientes, la coordinación y apoyo que se puedan brindar entre sí, para solventar necesidades comunales y de intereses municipales, servirá para evidenciar mejoras en beneficio de los contribuyentes y población en general, materializándose en mejoras a la calidad de vida de los pobladores de cada cantón, de forma



que ante la necesidad que tenga una de las corporaciones en maquinaria, asesoría técnica, o profesional, entre otros, alguna pueda brindar el apoyo guardando las consideraciones de razonabilidad y apego al Ordenamiento Jurídico.

Tercero: Que según acuerdo municipal numero....del Concejo Municipal desesión numero del día (acuerdos de todas las municipalidades suscribientes)..... se ha autorizado proceder con la ejecución de este convenio marco, autorizando a los señores Alcaldes dea firmar el mismo.

Cuarto: Que las municipalidades suscribientes desean sumar esfuerzos, para brindar el mejor de los servicios públicos posibles en los cantones de su competencia.

Por tanto:

Se acuerda:

Primero: Del fundamento normativo:

El presente convenio marco se fundamenta en el Código Municipal, principalmente en sus artículos 2 y 4, en la Ley General de Administración Pública, en la Ley General de Control Interno.

Segundo: Del Objeto del convenio marco:

El objeto de este convenio marco consiste en establecer las regulaciones y las condiciones bajo las cuales se materializará la ejecución de acciones de cooperación entre las Municipalidad de los cantones de, dentro de las cuales están el préstamo de funcionarios de cualquier nivel técnico, operativo o profesional, para proyectos específicos y temporales, el préstamo de maquinaria y materiales para atención de mantenimiento y construcción de obras públicas de interés comunal y municipal, otorgamiento de asesoría técnica profesional en materia tributaria, municipal, administrativa, tecnológica y cualquier otra que se considere necesaria, cooperación en atención de emergencias, intercambio de información sobre experiencias exitosas, entre las muchas otras que puedan presentarse en el ámbito municipal.

Con lo anterior se pretende buscar la ejecución de acciones que trascienden e impactan positivamente en el desarrollo humano, social y comunal con la consecuente mejora en la calidad de vida, por medio de una integración de esfuerzos, basados y orientados al bien común y público que son de plena aplicación para los gobiernos locales.

Tercero: De las obligaciones de las Municipalidades suscribientes que otorgan o conceden algún bien o servicio:

Como parte de las acciones que conlleva la puesta en práctica del presente convenio marco, las municipalidades que facilitan a otra u otras algún servicio, bien o información, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) En el caso de préstamo de maquinaria y activos:
 - 1) Facilitar la maquinaria o activo en óptimas condiciones de uso.
 - 2) Indicar específicamente el periodo por el cual hará el préstamo del activo.
 - 3) Tener al día el pago de las pólizas respectivas en el caso de que las hayan suscrito.
- b) En el caso de préstamo de funcionarios:
 - 1) Cubrir los salarios por el periodo que estarán a préstamo
 - 2) Indicar específicamente el periodo por el cual hará el préstamo del funcionario.
 - 3) Señalar el perfil y las funciones que desempeñaran en la acción específica.
- c) En el caso de intercambio de información, asesoría técnica o profesional:
 - 1) Indicar expresamente que información es confidencial o cualquier otra limitación que tenga dicha información.

Cuarto: De las obligaciones de las Municipalidades suscribientes que reciben o se benefician con el préstamo de algún bien o servicio:

Como parte de las acciones que conlleva la puesta en práctica del presente convenio, las municipalidades que reciben de otra u otras algún servicio, bien o información, tendrán las siguientes obligaciones:



- a) En el caso de beneficiarse del préstamo de maquinaria y activos:
- 1) Devolver la maquinaria o activo en óptimas condiciones de uso en que la recibió, salvo el normal deterioro que experimente por el uso convenido.
 - 2) confeccionar un acta administrativa en la que se indican las condiciones en que se entrega el activo y las acciones que se realizaron con el.
 - 3) Cubrir el pago del combustible, aceite, o cualquier elemento que sea necesario para el uso del activo.
 - 4) Cubrir el pago de las infracciones que se hayan aplicado en el caso que así haya sucedido.
 - 5) Brindar la protección que requiera el activo para mantenerlo en condiciones óptimas
- b) En el caso de préstamo de funcionarios:
- 1) Cubrir gastos de viáticos de los salarios por el periodo que estarán a préstamo.
 - 2) Establecer las acciones que realizarán los funcionarios y que se ajusten a sus competencias.
- c) En el caso de intercambio de información, asesoría técnica o profesional:
- 1) Guardar la discrecionalidad respecto de la información que es confidencial y velar por el cumplimiento de cualquier otra disposición que se refiera a dicha información.
 - 2) Compartir con otras Municipalidades o entes, los productos finales que se deriven el insumo facilitado.

Como obligaciones generales de parte de estas Municipalidades están:

- 1) Hacer indicación de los aportes de la Municipalidad que le hizo prestamos de maquinaria, activos, asesoría o funcionarios, sea mediante una placa o por los medios de prensa que se estimen oportunos.
- 2) **Quinta: De las cartas de entendimiento, acuerdos o convenios específicos entre Municipalidades:**

El presente convenio marco cobijara las acciones específicas que se generen por parte de las Municipalidades suscribientes, dichas acciones se instrumentalizarán en cartas de entendimiento, acuerdos o convenios específicos que suscribirán las Corporaciones que así lo dispongan con la determinación y alcances que se regularan para proyectos específicos.

Estos instrumentos específicos se sujetaran en la medida de lo posible a este mismo plazo de vigencia del presente convenio, pero solo podrán extenderse fuera de dicho plazo cuando el proyecto lo amerite y haya acuerdo entre las partes interesadas en específico.

Sexta: De la vigencia:

El presente convenio marco tendrá una vigencia de 4 años, dentro de los cuales se suscribirán instrumentos específicos de conformidad con el artículo anterior, y que se sujetaran en la medida de lo posible a la vigencia del convenio marco, pero en el caso de que se deban extender, no se interrumpirá la ejecución del proyecto específico sino hasta su finalización.

Sétima: De la rescisión y resolución del presente convenio:

El presente convenio podrá rescindirse totalmente por mutuo consentimiento de todas las partes, en virtud de fuerza mayor, caso fortuito, interés público, conveniencia y oportunidad para todas las partes; las mismas causales aplicaran para el caso de rescisión parcial que operara cuando solo una o algunas de las municipalidades suscribientes desean salir de la relación jurídica que aquí se establece.

Este instrumento se resolverá por incumplimiento de obligaciones, lo que generará la consecuente indemnización para la parte afectada previa aplicación del debido proceso establecido en el Libro Segundo de la Ley General de Administración Pública, o bien según acuerdo entre partes, la indemnización solo operará en el caso de evidente y cuantificable daño.

Tanto para la rescisión sea total o parcial, así como para la resolución operara una comunicación entre las partes con diez días de anticipación a la fecha en que se perfeccionara la finalización de la cooperación pactada en específico o de la fecha que desea finalizar la solicitante o afectada en el caso de este convenio.

Octava: Del finiquito:

Al vencimiento del plazo de vigencia del presente convenio, las partes acuerdan suscribir un instrumento de finiquito que dará por terminada la relación jurídica marco, en el cual se consignara entre otros aspectos que deseen las municipalidades suscribientes, que no hay aspectos pendientes de solventar y que no hay responsabilidades que exigirse entre partes.

Novena: De las modificaciones:

En el caso de que las municipalidades suscribientes deseen modificar, eliminar o agregar alguna disposición del presente convenio, se suscribirá un instrumento de addendum en el cual constará la modificación y para ello requerirá todos los acuerdos de Concejos Municipales.

Décimo: De la aprobación:

El presente convenio marco ha sido aprobado por los acuerdos de Consejo Municipal de los Cantones de Según ... (acuerdo, fecha, acta, numero).....
En estos acuerdos se autoriza a los alcaldes respectivos a suscribir el presente convenio marco a nombre de la Municipalidad que representa.

Décimo primero: De la estimación:

Por la naturaleza de este convenio marco la cuantía es inestimable.

Décimo segunda: Del lugar para recibir notificaciones:

Cada una de las municipalidades suscribientes fija la dirección de su ayuntamiento para recibir notificaciones, sean las siguientes:

En fe de lo anterior, las representaciones de las municipalidades suscribientes firmamos en la ciudad deal ser.....del día...del año...

(nombres de los alcaldes para las firmas)

Refrendo de Asesores Jurídicos.

El presente convenio marco de cooperación intermunicipal fue redactado por el Lic. Salvador Vargas Solano. Asesor Jurídico de la Federación de Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito de la Provincia de Cartago. Este convenio va a permitir una cooperación más ágil entre todos los Gobiernos Locales de la Provincia de Cartago.

Conocido; Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal suscrito por las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito para la ejecución coordinada de acciones de interés municipal y comunal, el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, acuerda su aprobación, a la vez autoriza al Sr. Manuel Roldán Brenes Intendente Municipal, ced 3-173-834 para que proceda a su respectiva firma. Acuerdo definitivamente aprobado.

CAPITULO III, ASUNTOS VARIOS:

ARTICULO I.

Inciso a): Hace la observación el intendente, que el proveedor de la municipalidad de Paraíso, le ayudo con el estudio de calificación para adjudicar, de acuerdo al estudio no siempre la gana la oferta menor, la puede ganar la oferta mayor, tomando en cuenta los mejores aspectos técnicos y legales.

Presenta el Intendente Municipal, las dos únicas ofertas que participaron en Licitación Abreviada 2012 LA-000001-01, " COMPRA DE MEZCLA ASFALTICA Y EMULSION ASFALTICA PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS DEL DISTRITO DE CERVANTES DE ALVARADO", la misma corresponde a 252 Toneladas de mezcla asfáltica en boca de planta y 7 Estañones de emulsión asfáltica entregadas en boca de planta. Las empresas que participan son:

- 1- Asfallos CBZ.S.A, oferta por el monto de ₡11.879.000.00 (once millones, ochocientos setenta y nueve mil colones sin cts)
- 2- Asfallos Orosi Siglo XXI S.A oferta por el monto de ₡ 13.230.000.00 (trece millones, doscientos treinta mil colones sin cts).

Analizadas las cotizaciones presentadas y de acuerdo al estudio de calificación presentado por la intendencia, se acuerda adjudicar COMPRA DE MEZCLA ASFALTICA Y EMULSION ASFALTICA PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS DEL DISTRITO DE CERVANTES DE ALVARADO" a la empresa Asfaltos Orosi Siglo XXI S.A, por el monto de ₡ 13.230.000.00 (trece millones, doscientos treinta mil colones sin cts).

Se acuerda que la intendencia proceda a notificar a ambas empresas, que para efectos legales, comunique que en base en los procesos internos el día 31 de julio del 2012, se aprueba la Licitación Abreviada 2012 LA-000001-01, "Compra de mezcla asfáltica y emulsión asfáltica para mantenimiento de caminos del distrito de Cervantes de Alvarado. Siendo la empresa adjudicada ASFALTO OROSI SIGLO XXI S.A. cualquier aclaración se concede plazo de ley para realizar sus alegatos antes esta Municipalidad. **ACUERDO EN FORMA UNANIME Y FIRME.**

B.La Concejal Bernardita Barquero Pereira, recalca que hay que seguir realizando gestiones para buscar el financiamiento de la institución, ser constantes en el asunto.

Informa Manuel Roldán, que la próxima semana tiene una reunión con un diputado, nos va a acompañar el señor Jorge Araya, alcalde de Paraíso., para seguir insistiendo en la autorización de los 50 millones del impuesto al cemento.

Sandra Víquez Presidenta ; expone lo siguiente:

1) Ver como se puede declarar caso de emergencia el Barrio Divino Niño, ante la Comisión Nacional de Emergencias, máxime la recién situación vivida la semana pasada.

2) Ayer en Alvarado, se toco el tema que hay que nombrar el sustituto del señor Salvador Varela (quDg) ante la Junta Vial Cantonal, de los tres distritos. El objetivo es que se haga la asamblea. La misma esta convocada para el 9 de agosto a las 5 de la tarde.

Agradece el Intendente Municipal a la Sra Presidenta Sandra Víquez por fue la única que se intereso a saber si con las fuertes lluvias del pasado fin de semana se había presentado algún problema.


Donde si hubieron problemas fue en la parte de cañería.


Alba Morales Gómez viceintendente; informa que el sábado recibió unas llamadas de vecinos del Bajo, que si se podía hacer algo, porque en el Bar Petè, realizan música en vivo, lo que produce contaminación sonora.

Otro asunto que le expuso el señor Juan Carlos vecino de Barrio Santa Edwiges, que al lado arriba de donde el vive existe un invernadero que tiene un tanque grande para riego con agua potable, y ellos padeciendo escases de agua. Se ordena al Intendente realizar una inspección en el lugar.

También el lavado de vehiculos en la dulcinea.

Se concluye la sesión a las 6:52p.m.


Sandra Víquez Soto
Presidenta Municipal


Thais Araya Aguilar
Secretaria Municipal.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES
TELEFAX 2534-83-10



Acta extraordinaria N° 01-2012

Acta extraordinaria cero uno, celebrada por e Concejo municipal de Distrito de Cervantes, el cuatro de agosto del dos mil doce, a las catorce horas, con quince minutos, con la asistencia de los señores concejales:

Miembros Presentes

Edwin Molina Casasola
Sandra Víquez Soto
Jacqueline Araya Matamoros
Bernardita Barquero Pereira
Luis Fernando Orozco Brenes

Presidente
Suplente Sindica
Propietaria
Propietaria
Propietario

Funcionarios

Manuel Roldán Brenes
Alba Morales Brenes
Thais Araya Aguilar

Intendente
Vicepresidente
Secretaria

Convocatoria: Punto único a tratar.

Tomar acuerdo para corregir error involuntario en confección del Acta Ordinaria 23 del 5 de junio 2012, y su respectiva remisión a la Contraloría General de la República.

ARTICULO I:

Conocido el asunto por los miembros de Concejo: SE ACUERDA EN FORMA UNÁNIME Y FIRME: Comunicar, a la Contraloría General de la República, que en el acta N° 23 del 5 de junio 2012, en la cual se transcribe el presupuesto extraordinario N° 1, enviado a ese ente contralor, en la página N° 8 en la Sección de Ingresos, en la columna de ingresos totales, se anotó la suma de \$80.000.000.00 (ochenta millones), luego, en la pagina N° 11 de este documento, en el Detalle de Origen y Aplicación de Recursos Específicos aparece la misma cantidad cuando la suma correcta es de \$75.356.161.40 (setenta y cinco millones trescientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y uno 40/100), tal y como se consigna en los totales la Sección de Egresos Detallados General y por Programas así como, en la Sección de Egresos por Partida General y por Programa. Lo anterior se debió a un error involuntario, a la hora de insertar este presupuesto en el acta correspondiente- El presente acuerdo, tiene como fin, justificar el error en mención, para el debido trámite de aprobación del presupuesto señalado, solicitamos las disculpas del caso.

Se acuerda enviar copia del presente acuerdo a la Municipalidad de Alvarado, para su respectivo aval.

Se concluye la sesión a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos.


Presidenta Municipal.


Secretaria Municipal.